

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRIJOS

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de la modificación del Reglamento del Vivero de Empresas «Manuel Díaz Ruiz», y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el mismo, el acuerdo inicial adoptado por el Ayuntamiento pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2013, se entiende definitivamente aprobado con el siguiente texto,

Primero.- Modificaciones del Reglamento del vivero de empresas Manuel Díaz Ruiz:

Artículo 7.- «Constituyen espacios y servicios del Vivero de Empresas».

Artículo 7.4.1.- «Servicios de mantenimiento», apartado e) Seguro del edificio.

El seguro del edificio será asumido por el Ayuntamiento, quedando derogado este apartado.

Artículo 12.- «Obligaciones de los residentes», apartado 1, se incluye el mobiliario básico en cada despacho que consta de una mesa, tres sillas y una estantería.

Artículo 12.- «Obligaciones de los residentes».

Artículo 12.4.- Se derogan las dos últimas líneas, así «Queda expresamente prohibido la realización de acciones como colgar, agujerear, clavar, etcétera, ningún elemento decorativo o no en las paredes del edificio.

Quedando su redacción «4.- El residente no podrá introducir en el espacio de explotación elementos distintos a los existentes en el momento de la recepción salvo que se autorice expresamente, siendo responsabilidad del residente todo elemento que introduzca en dicho espacio.»

Artículo 24.- Canon.

Apartado 1.- Despachos: Tercera anualidad: se modifica del precio, pasando de 11,00 euros/m² al mes más gastos comunes a 7,50 euros/mes más gastos comunes, siendo incrementado únicamente en función del I.P.C.

Apartado 2.- Naves Industriales: Segunda y tercera anualidad: Se modifica el precio, pasando de 3,00 y 4,00 euros/m² al mes más gastos comunes respectivamente a 2,50 euros/mes más gastos comunes, siendo actualizado el tercer año únicamente en función del I.P.C.

Artículo 26. Extinción.

Se procede a modificar el artículo 26 en su apartado dos, así queda sin efecto la penalización establecida por la resolución anticipada del contrato, no estableciéndose ninguna obligación de estancia mínima.

Segundo.- Modificaciones que afectan al pliego que rige la adjudicación de locales en el mencionado vivero de empresas.

Cláusula 3.- Precio del contrato, revisión y forma de pago.

Apartado 1.- Despachos: Tercera anualidad: se modifica el precio, pasando de 11,00 euros/m² al mes más gastos comunes a 7,50 euros/mes más gastos comunes, siendo incrementado únicamente en función del I.P.C.

Apartado 2.- Naves industriales: Segunda y tercera anualidad: Se modifica el precio, pasando de 3 y 4 euros/m² al mes más gastos comunes respectivamente a 2,50 euros/mes más gastos comunes, siendo actualizado el tercer año únicamente en función del I.P.C.

Cláusula 3.- Apartado correspondiente al abono de la fianza, debiéndose abonar la cantidad correspondiente a dos meses de alquiler, queda modificado de la siguiente forma: (...) el justificante de ingreso, de la cantidad correspondiente a un mes de alquiler.

Tercero.- Modificaciones que afectan al contrato de arrendamiento especial para promover la constitución de empresas y fomento de actividades empresariales en el reseñado vivero de empresas.

En el objeto del contrato de arrendamiento, además de los elementos comunes, se incluye un mobiliario básico en cada despacho que consta de una mesa, tres sillas y una estantería

Apartado VI. Canon, queda redactado de la siguiente forma:

Primer año: Gratuito, más gastos comunes.

Gastos comunes:

Locales.

Primer año: 40,00 euros.

Segundo y tercer año: 40,00 euros.

Naves:

Primero, segundo y tercer año: 40,00 euros.

Se suprimen:

Gastos de climatización (solo el primer año).

Gastos comunes:

Locales:

Primer año: 30,00 (instalación climatización) segundo y tercer año: 50,00 euros.

Naves:

Primero, segundo y tercer año: 50,00 euros.

Cláusula VI.4, correspondiente al abono de la fianza, debiéndose abonar la cantidad correspondiente a 2 meses de fianza, queda modificado de la siguiente forma: (...) correspondiente a un mes de fianza.

Disposición final

Estas modificaciones del Reglamento, pliego y contrato del Vivero de Empresas «Manuel Díaz Ruiz» de esta villa, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Torrijos 28 de octubre de 2013.- Firmado por el Sr. Alcalde-Presidente don Juan José Gómez Hidalgo Palomo.

N.º I.- 10028